

Av. El Sardinero S/N.
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669
www.stamariadelmar.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°048-2015-MSMM

Santa María del Mar, 05 de Marzo del 2015

Visto: el Memorandum N° 126A-2014 OPP/MSMM de fecha 04 de Marzo de 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, mediante el cual se alcanza la propuesta de Modificación en el Nivel Institucional, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, culminado el cierre de sus Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al periodo presupuestal 2014, se ha determinado la existencia de saldo de balance de S/. 2,292,470.00 nuevos soles, recursos que deben ser incorporado al Presupuesto Institucional del presente periodo bajo la modalidad de Crédito Suplementario, , el mismo que se sustenta mediante el Informe N° 014-2015-OA-UT-MSMM de fecha 18 de Febrero del 2015, de la Unidad de Tesorería.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°.- Las incorporaciones de mayores fondos públicos”, numeral 42.1 “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a lo señalado por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01.”Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Subcapítulo III de la ejecución en el Gobierno Local, artículo 23°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2 La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: b) Cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance.

Estando a lo informado, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2,292,470.00) de acuerdo al siguiente detalle: